



Propuesta Ambiental

Plataforma elaborada por la Red Uruguaya de ONGs Ambientalistas

La presente propuesta será entregada a todos los candidatos presidenciales de los partidos políticos que se presentan en las elecciones nacionales del año 2024.

Fue elaborada con el aporte de las organizaciones ambientalistas integrantes de la Red. Cada una, desde su temática de trabajo específica y su ubicación geográfica, en el territorio nacional.

Refleja el conocimiento adquirido en el transcurso de muchos años, conviviendo con los problemas y conflictos ambientales y siempre aportando en la búsqueda de soluciones reales y aplicables.

Contamos además, con la invaluable ayuda de profesionales de derecho y Ciencias Biológicas, que desde hace tiempo colaboran de manera desinteresada, con nuestra organización.

No se tratan todos los temas, pero si, los que consideramos mas importantes, esperamos que la propuesta sea de utilidad para provocar cambios positivos en el medio ambiente del Uruguay. Para nosotros y para las futuras generaciones y para todos los seres vivos, que nos acompañan en el mismo tiempo y espacio.



- ❖ 1) Educación Ambiental para el desarrollo Humano sustentable, implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental. Página 3
- ❖ 2) Participación social con efectos en la instancia de toma de decisiones sobre temas ambientales. Página 4
- ❖ 3) Protección del Agua, desarrollar políticas públicas tendientes a conservar la calidad del recurso. Implementar canon a la utilización para todas las empresas de todos los rubros. Página 5
- ❖ 4) Protección de la Tierra, Implementación del Plan Nacional de Agroecología. Página 7
- ❖ 5) Areas Protegidas: Incremento del area terrestre y marina. Fortalecimiento Institucional. Página 8
- ❖ 6) Delitos Ambientales: Pasaje total al codigo de proceso penal. Creación del juzgado ambiental. Creación de la fiscalia ambiental y Creación de la Policia Ambiental, dependiente de la misma. Página 9
- ❖ 7) Presupuesto del Ministerio de Ambiente: Incremento sustancial que permita el correcto desempeño. Mayor fiscalización en territorio. Descentralización. Página 10
- ❖ 8) Control de Especies Exóticas Invasoras. Implementación en todo el Territorio Nacional. Página 11
- ❖ 9) Propuesta Ambiental Marina. Página 12
- ❖ 10) Propuesta sobre Gestión Nacional de Residuos. Página 16

1) Educación Ambiental para el desarrollo Humano sustentable, implementación del Plan

Nacional de Educación Ambiental.

RENEA La Red Nacional de Educación Ambiental para el Desarrollo Humano Sustentable, fue fundada en el año 2005, RENEA es un espacio abierto integrado por organizaciones gubernamentales de la educación formal, y de la sociedad civil cuyo eje común es la Educación Ambiental (EA). Cuenta con un Grupo Coordinador Técnico Académico (CGTA) formado con representantes de distintos ámbitos y un Coordinador rotativo cada 2 años. En este momento la coordinación del CGTA, está a cargo del Ministerio de Ambiente.

Miembros convocantes: Ministerio de Educación y Cultura (MEC) , Ministerio de vivienda, ordenamiento territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), UDELAR Red temática de Medio Ambiente (RETEMA) y Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). **Miembros adherentes:** más de 30 organizaciones de la sociedad civil, 11 organismos de Gobierno nacional y local, 3 organizaciones de educación formal privada, otros. **Miembros Socios:** MIEM.

PLANEA El Plan Nacional de Educación Ambiental fue elaborado en el año 2019, de manera colectiva entre los más diversos actores, cuenta por ese motivo con una gran solides teórica, ya que se nutrió con los aportes de todos los ámbitos y una gran participación.

Es el marco rector para la Educación Ambiental en Uruguay e instrumento para desarrollar la educación ambiental en todos los niveles.

Constituye una herramienta pedagógica, ética y política, orientada a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten transitar hacia un desarrollo sustentable y una mejor calidad de vida basado en la equidad y la justicia social y el respeto por la tierra, el agua, el aire y la diversidad biológica y cultural.

Objetivos

- 1) **Fortalecer y transversalizar.** Institucionalización transversal de la Educación Ambiental en la educación formal y no formal. Definir principios y líneas de acción orientadoras para diversos contextos educativos y ambientales. Articulación, consolidación y apertura de espacios de EA.
Instituir la EA como objeto de conocimiento, investigación, teoría y metodología propia.
- 2) **Jerarquizar y presupuesto.** Jerarquizar la Educación Ambiental en las agendas de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, públicas, privadas y de la ciudadanía. **El Ministerio de Ambiente debe dotar a la RENEA de un presupuesto que le permita llevar adelante los objetivos planteados.**
- 3) **Territorialización.** Hasta el momento, si bien se han llevado adelante talleres y se desarrolla en los diferentes centros educativos de todos los niveles, no se logró alcanzar a toda la población nacional. Se han creado 4 Nodos Departamentales. Canelones, Colonia, San José y Artigas. **Este es uno de los principales desafíos al que nos enfrentamos en el corto plazo.**
- 4) **Visibilizar.** Realizar campañas de sensibilización a nivel nacional, para que después, la Educación Ambiental llegue a todos y lograr que nadie quede atrás. **Es la principal herramienta para provocar cambios de hábitos negativos, para nuestro medio ambiente y mejorar nuestra relación con la naturaleza.**

2) Participación social con efectos en la instancia de toma de decisiones sobre temas

ambientales

En Uruguay, en los procesos administrativos con componentes de contralor ambiental¹ se prevé instancias públicas – etapas de manifiesto y la realización de audiencias - en las que “cualquier interesado” puede participar.

No se exige un interés personal y directo en el asunto para hacerlo; en la medida de que el ambiente se entiende de interés general, cualquier habitante de la República puede tener interés legítimo, de que el mismo se conserve de acuerdo a las normas constitucionales y legales que lo amparan.

En consecuencia, la actuación del interesado, estará circunscripta al concepto de interés difuso o indeterminado en cuanto a su titularidad.

Nada obsta, que alguien que vea afectado sus derechos subjetivos también lo plantee en la audiencia, ya que el derecho subjetivo es más que el mero interés.

En Uruguay solo está vigente la obligatoriedad de instancias de participación en forma previa a determinadas decisiones por parte de las autoridades responsable, pero no la obligatoriedad de fundamentar la desestimación de las opiniones vertidas por los participantes en caso de no tomarlas en cuenta por parte de la Autoridad.

Entonces, solo se pretende garantizar la existencia de un espacio para informarse y ofrecer puntos de vista respecto de una posible decisión pública; sin embargo, las opiniones expresadas por los “interesados” no son vinculantes y en consecuencia, las Autoridades pueden resolver no tenerlas en cuenta por razones de oportunidad y conveniencia; ello sin que deben ofrecer los justificativos del caso y fundamentar su desestimación.

Por el contrario, y a modo de ejemplo, de lo que ocurre en la mayoría de las legislaciones de América, la Ley General del Ambiente de Argentina en su art. 20, 2º párrafo establece que: *"la opinión u objeción de los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes; pero, en caso de que éstas presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública deberán fundamentarla y hacerla pública."*

Como se dijo, la normativa uruguaya no prevé cual es el efecto de las observaciones que puedan realizar las partes en el proceso; al no establecer expresamente la exigencia que sí se encuentra en la legislación argentina, el Estado uruguayo no tiene la obligación de responder las observaciones y tampoco la necesidad de tomarlas en cuenta.

Los titulares del interés difuso respecto del ambiente tienen la potestad jurídica de comparecer en la audiencia y manifestar su disconformidad o conformidad con la actuación del Estado.

Esto, al amparo de la Constitución, que en su art. 30 consagra la potestad de todos los habitantes de la República de petitionar ante cualquier autoridad: Se interpreta que se peticiona en base a un interés simple y ello no habilita a obtener una decisión expresa de la Autoridad.

¹ Ley N.º 16.466 del 19 de enero de 1994, Art. 14 y concordantes; Decreto Reglamentario N.º 349/2005 de 21 de setiembre de 2005, Art 16 y concordantes; Ley N.º 18.308/2008, Arts. 25 concordantes y modificativos; Decreto N.º 221/2009 Art 7, concordantes y modificativos.

Diferente es la situación prevista por el art. 318 que consagra la obligación de pronunciarse, cuando la petición es formulada por el titular de un interés legítimo; ello debe integrarse con el artículo 309 inc. 3º que califica además al interés de personal y directo, lo que excluye al interés difuso.

En suma, ante el silencio del legislador, se puede concluir en que la participación de los interesados tiene el alcance de una petición no calificada (simple) en cuanto a que existe la potestad de pedir, pero no la obligación de pronunciarse del Estado y tampoco la posibilidad de agotar la vía administrativa ni la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA).

La propuesta concreta es: **Que la participación pública tenga mayor incidencia en la toma de decisiones respecto a cuestiones ambientales y que, por lo menos, exista la obligación de fundamentar la decisión contraria a los cuestionamientos planteados en la audiencia o consulta y hacer pública dicha fundamentación notificando a quienes participaron o dando difusión conforme a la normativa vigente.**

3) Protección del Agua, desarrollar políticas públicas tendientes a conservar la calidad del recurso. Implementar canon a la utilización, para todas las empresas de todos los rubros

El derecho al acceso al agua, es un derecho humano fundamental, así como el acceso al saneamiento. Nuestros cuerpos y el de todos los seres vivos, están constituidos, en su gran mayoría por agua. Ella es quien hace posible que se realicen las funciones fisiológicas necesarias para la vida.

Nuestro país, cuenta con un sistema hídrico muy extenso, el mismo abarca todo el territorio, ríos, arroyos, cañadas, lagos, lagunas, tajamares y acuíferos.

Las actividades antrópicas actuales como ciudades, producción, industria principalmente, afectan negativamente la calidad del agua, de muchas maneras.

El agua es un recurso insustituible para llevar adelante la producción agropecuaria de nuestro país.

Principalmente nos preocupa la contaminación con productos químicos provenientes del agronegocio y la industria, también, aunque en menor medida las aguas negras y grises que algunos centros poblados vierten a los cursos de agua, sin tratar. **En el próximo periodo de gobierno, no deben quedar más centros poblados sin saneamiento, ni sin tratar las aguas negras y grises antes de ser vertidas a nuestros cursos de agua. Hoy sucede incluso, en algunas de nuestras áreas protegidas.**

Como consecuencia de décadas de contaminar el agua y represarla, hoy tenemos un altísimo grado de eutrofización, que hace inviable el desarrollo humano sustentable, turismo, recreación, disfrute de nuestros ríos y playas. Incluso llega al Río de la Plata y Océano Atlántico. A desaparecido un bioindicador de la calidad del agua, como es el insecto llamado comúnmente "efímera", del orden Ephemeroptera. Antes tan abundante en el Río Negro particularmente, ahora reducido a alguna aparición esporádica e insignificante, cada algunos años.

"Queremos recuperar nuestra agua pura". Que nos devuelvan nuestros cursos de aguas cristalinas.

La gestión del agua en todo el país debe ser repensada, dándole la prioridad a recuperar su pureza e inocuidad, para todos los seres vivos, no solo para los humanos. El agua debe ser potable, para todos los habitantes del país, sin importar en que centro poblado o establecimiento rural uno resida. La población de la ciudad de Rivera por ejemplo, bebe de agua del acuífero Guaraní, que ostenta el mas alto grado de pureza. Todos los habitantes tenemos ese mismo derecho, mas alla de consideraciones de aspecto geografico, técnico y económico. El tratamiento que realiza OSE para potabilizar el agua, es cada vez más complejo y costoso, debido justamente al mal estado de la calidad de la misma. A nivel internacional, nuestro país adhiere a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de ONU, el numero **6 Agua limpia y saneamiento** refiere a : **garantizar la disponibilidad de agua y su gestion sostenible y el saneamiento para todos.**

Metas del objetivo 6

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial

6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua

6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda

6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos

6.a De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización

6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento

En Uruguay, la política nacional de aguas y saneamiento estará basada en:

b) La gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras, de los recursos hídricos y la preservación del ciclo hidrológico que constituyen asuntos de interés general. Los usuarios y la sociedad civil, participarán en todas las instancias de planificación, gestión y control de recursos hídricos; estableciéndose las cuencas hidrográficas como unidades básicas”.

Rediscutamos la Ley N° 16.858, Ley de Riego. Porque la represas inciden claramente en la eutrofización y es necesario evaluar en profundidad los cambios, en la dinámica de corrientes de los cursos de agua.

Proponemos la implementacion de un canon a toda la utilizacion del agua con fines productivos e industriales y que el cobro del mismo se destine a la aplicación de políticas públicas, por parte del Ministerio de Ambiente.

Por último, manifestamos que no estamos de acuerdo en utilizar el agua mas pura de nuestros acuíferos, para producir hidrogeno verde.

4) Protección de la Tierra, Implementación del Plan Nacional de Agroecología

La Red desde hace mas de 20 años, viene advirtiendo de la problemática ambiental que produce el actual modelo de desarrollo productivo agrícola, principalmente del Agronegocio. El paquete tecnológico que implica la inevitable aplicación de un sinfín de productos de síntesis química (Agroquímicos), a provocado cambios negativos sustanciales, en los ecosistemas terrestres donde se aplica.

Como ejemplos mencionaremos el descenso significativo de la cantidad de Apicultores, de 4710 en el año 2004, a 2824 en la actualidad, como sabemos la abeja es un insecto polinizador y bioindicador, de la calidad de un ecosistema. Desaparecieron los pequeños productores, que no pudieron reponer las perdidas de abejas, ni adoptar el modelo trashumante como nueva alternativa productiva, por los altos costos que implica.

Esto se produce de varias maneras, primero los herbicidas (matan “malezas”) que se utilizan para limpiar los campos previo a los cultivos, eliminaron mucha biodiversidad vegetal que proporcionaba nutrientes variados, para que los insectos polinizadores estuvieran fuertes y con su sistema inmunológico fuerte. Posteriormente, durante el desarrollo del cultivo, se aplican Insecticidas, fungicidas, acaricidas, etc , que provocan la muerte directa de los insectos polinizadores presentes. Los mismos no discriminan entre una “plaga” y un “insecto útil”.

A esto tenemos que sumar la utilización de monocultivos: soja, arroz, trigo, cebada, colza, maíz, sorgo, eucalipto, pino. Estos, debido a su rentabilidad, han desplazado otras producciones mas amigables con la biodiversidad, como es la producción lactea, no paran de cerrar tambos. En estos y para la alimentación del ganado, se utilizan praderas de leguminosas (Trébol blanco, trébol rojo, Lotus, alfalfa), que tienen enorme potencial de producción de miel.

Por otro lado, muchos alimentos hortícolas y frutícolas obtenidos con la tecnología convencional, presentan contaminación con agroquímicos, eso indican los análisis que se realizan regularmente en la Unidad Agroalimentaria de Montevideo (UAM). Por lo tanto, en muchas ocasiones, ingerimos alimentos con residuos de agroquímicos, perjudiciales para la salud humana.

Ante este panorama, existe solo una salida posible, la Agroecologia.

Uruguay cuenta con la **Comisión Honoraria del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas** y aprobo el **Plan Nacional para el fomento de la producción con bases Agroecológicas**, para permitir el pasaje de este modelo actual, a otro amigable con el ambiente. Esta demostrado a nivel global que es posible hacerlo.

Se necesita voluntad politica para avanzar en este sentido.

5) Áreas Protegidas: Incremento del área terrestre y marina. Fortalecimiento Institucional

Actualmente solo el 1.2 % del territorio está dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas siendo insuficiente para las metas de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Para fortalecer el SNAP se sugiere:

- 1) Aumentar la superficie protegida que permita acercarse a la meta del 30x30 de la superficie de conservación.
- 2) Implementar otras medidas de conservación como las áreas o reservas privadas que aumentan la superficie de áreas conservadas.
- 3) Fortalecer la Asociación de guardaparques, generando más recursos humanos, permitiendo aumentar los recursos humanos dentro de las áreas protegidas. Hoy estamos muy por debajo de las necesidades mínimas.
- 4) Aumentar los recursos económicos que permitan cumplir con los objetivos y metas de cada área protegida estipulada en los planes de manejo.
- 5) Brindar mayor equipamiento e infraestructura para el manejo de cada área.
- 6) Generar espacios de formación para guardaparques, en diferentes temas ambientales.
- 7) Implementar una red de corredores biológicos que permitan conectar las áreas protegidas, reservas privadas, entre otras áreas de conservación. Para esto es fundamental avanzar en normativa que permita la implementación en el territorio y a su vez se deben generar incentivos para que los productores implementen dicha red en sus predios.
- 8) Fortalecer la formación de guardaparques, generando guardaparques especializados en diversos temas. Esto debe ir acompañado de la generación de grupos de guardaparques formados en diferentes temáticas. Esto permitirá fortalecer las áreas protegidas y cumplir con los objetivos y metas propuestas.
- 9) Fortalecer el trabajo con los predios privados, que se encuentran dentro de cada área.
- 10) Fortalecer el trabajo y la articulación con las Organizaciones Ambientistas de la Sociedad civil, en las Comisiones Asesoras Específicas de todas las áreas, considerando su conocimiento de los territorios.
- 11) Generar áreas buffer en todas las áreas protegidas en donde se incentive las actividades humanas de manera sostenible, fortaleciendo la conservación en las zonas núcleo.
- 12) Avanzar en la elaboración de un sistema de monitoreo efectivo y adaptativo a cada área con el fin de analizar, como éstas, están avanzando en los objetivos y metas logrando una conservación efectiva en territorio.
- 13) Elaborar programas de restauración de ecosistemas que garanticen la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- 14) Generar los recursos económicos para el control efectivo de las especies exóticas invasoras principalmente aquellas que presentan un alto riesgo para los ecosistemas y su biodiversidad.

6) Delitos Ambientales: Pasaje total al código de proceso penal. Creación del Juzgado

Ambiental, de la Fiscalía Ambiental y de la Policía Ambiental

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, tiene a estudio el asunto caratulado "Delitos contra el ambiente. Incorporación del título XIV al Libro II del Código Penal". Dicho Proyecto tiene media sanción de la Cámara de Senadores, la que fue conferida con fecha 6 de junio de 2023. Este texto tiene su origen en un proyecto presentado en la anterior legislatura, como iniciativa del Poder Ejecutivo, en el ámbito del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y retomado, por iniciativa de algunos senadores, en la actual legislatura.

En términos generales, desde el momento de la media sanción del proyecto en la cámara de senadores, desde los ámbitos de la sociedad civil, así como de los ámbitos gubernamentales de formulación, ejecución y control de las políticas ambientales, se ha valorado que contar con la aprobación de este proyecto de ley de delitos ambientales tendría una significación histórica para el país. Y ello porque al complementar el desarrollo normativo que desde los años 90 viene intensificándose en el país, con una normativa, que constituyendo la última ratio, o sea, el recurso a la reprochabilidad penal de las conductas lesivas al bien ambiente, como tal, o a otros denominados micro bienes ambientales (fauna, flora, más comprensivamente biodiversidad, etc.), actuaría como una complementación en todas las dimensiones de la respuesta jurídica a la problemática ambiental, tal como previamente se ha hecho en el campo del derecho público constitucional y administrativo.

Por otra parte, también ha estado presente en los debates en torno a la consagración de la legislación sobre los delitos ambientales, la necesidad de que la respuesta penal, se inserte armónicamente con los concretos avances acaecidos a la disciplina del derecho ambiental propiamente, con su inmediato vínculo con las normas sobre ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. En este sentido se ha insistido por el movimiento ambientalista, que la respuesta penal debe estar ella misma "ecologizada o enverdecida" a la vez que se deben buscar los medios de acción en los procedimientos procesales penales, que aseguren que, sin perjuicio del cumplimiento de las reglas y principios propios del derecho penal establecido por la Constitución nacional, se cumplan los principios propios del derecho ambiental tal como él está consagrado en el bloque de constitucionalidad y de convencionalidad en el derecho aplicable en el Uruguay, muy especialmente los derechos de acceso a la participación y a la justicia.

Es por ello que más allá de qué se valore, por el movimiento ambientalista como un indiscutible avance el proyecto que recibió media sanción en el Senado, y que está a consideración de la Cámara de Diputados, sí dicho movimiento expresen igualmente aportes que se entiende deberían ser tomados absolutamente en cuenta en la legislación que se apruebe y de no alcanzarse los consensos necesarios para reflejarlos en el texto en la actualidad, serán temas pendientes que continuarán en la agenda del movimiento ambientalista para su consagración futura. **Entendemos que la legislación debe incluir a todo el territorio nacional y no solamente al 1 % de las Áreas Naturales protegidas.** Además, tiene que ver con temas tales como la conveniencia de incorporar previsiones que castiguen conductas omisivas o prevaricatorias de funcionarios (sea creando figuras penales autónomas como incorporando agravantes a conductas ya incriminadas como delitos en otros títulos del Código Penal) u otras conductas lesivas de bienes patrimoniales en lo cultural o histórico, incorporando esas hipótesis a la protección penal; asegurar la amplitud en la legitimación para activar la sanción penal evitando restringir a órganos oficiales la facultad de denunciar este tipo de delitos y por supuesto la generación de órganos en el Ministerio Público y en el Poder Judicial para el logro de la

mayor eficacia y eficiencia de la prevención y de la represión penales. **La creación de Juzgado, fiscalía y policía ambiental.**

El tiempo electoral impone que el debate sobre estos temas no se desvincule de las políticas económicas y sociales contenidas en las diferentes propuestas partidarias en juego.

Los temas ambientales son en realidad socio ambientales y por tanto cualquier política de desarrollo sostenible que se plantee, incluida la que incorpore sanciones penales debe unirse necesariamente a las previsiones de recursos, por lo cual corresponde desde el movimiento ambientalista insistir en la reclamación de las políticas presupuestarias asegurativas de la obtención de las metas de sostenibilidad en sus dimensiones de conservación ambiental, de desarrollo y bienestar económico y de equilibrio social.

7) Presupuesto del Ministerio de Ambiente: Incremento sustancial que permita el correcto desempeño. Mayor fiscalización en territorio. Descentralización.

Actualmente, el Ministerio de Ambiente, presenta el presupuesto más bajos del estado.

Esto imposibilita el desarrollo de la tarea, de manera adecuada. Principalmente el control y fiscalización sobre el cumplimiento de las distintas leyes, decretos y normativas que protegen el medio ambiente.

A esto se le suma, la no descentralización del MA, en todo el territorio nacional.

Para tener un Ministerio comprometido con el ambiente se sugiere:

- 1) Aumentar el presupuesto que permita cumplir con todas las actividades que tiene el ministerio.
- 2) Descentralizar, en el interior del país. Esto permitirá tener un Ministerio presente en territorio, fortaleciendo el vínculo con la sociedad, el control y fiscalización.
- 3) Trabajar y articular con otros ministerios, organismos, instituciones, ONGs, entre otras.
- 4) Aumentar los recursos humanos y equipamiento que permita atender y cumplir con sus metas. Dichos recursos deben estar en todo el territorio nacional.
- 5) Elaborar propuestas de educación ambiental dirigida a centros educativos y sociedad en general, coordinar y apoyarse con RENEA y las organizaciones de la sociedad civil de todo el país.
- 6) Avanzar en actualizar la normativa existente y generar nuevas que permitan fortalecer la conservación de la tierra, el agua, el aire, de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- 7) Elaborar una planificación territorial que respete la naturaleza y a partir de esto analizar las actividades humanas que se deben y pueden implementar en territorio. **No poner delante el interés político, sino que sea la prioridad la conservación de la naturaleza.**
- 8) Fortalecer las actuales direcciones del Ministerio. DINABISE, DINACEA, DINAGUA, CAMBIO CLIMATICO Y DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA. DINABISE y DINACEA : Mas personal inspectivo, guardaparques, vehiculos y tecnologia, en todo el territorio. DINAGUA: Constituir todas las comisiones de cuenca necesarias y sesionar con regularidad, atendiendo realmente los planteos de la sociedad civil. CAMBIO CLIMATICO: Planificar e implementar acciones concretas en todo el país, tendientes a la educación, mitigación y

adaptación al CC. DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA: Además de sus funciones específicas, articular la difusión masiva de campañas de sensibilización ambiental, coordinadas con las otras direcciones.

- 9) En los estudios previos de impacto ambiental, para cualquier emprendimiento de cualquier índole, extremar los recaudos para que no comiencen las obras antes de la aprobación. Aumentar los controles y penas en caso de no cumplir con lo anterior. El objetivo central, es que los emprendimientos sean sostenibles y no luz verde para las inversiones, sin importar las consecuencias ambientales.

El presupuesto que tiene hoy el Ministerio de Ambiente es claramente insuficiente, para proteger el medio ambiente nacional, tanto sea para accionar en todo el territorio, como para contratar los recursos humanos necesarios. El mismo debería ser acorde a la estrategia y planificación definida por el mismo. El centralismo que tiene nuestro país en Montevideo, incluye al MA, esto hace que no podamos hacer frente a los problemas y conflictos ambientales que suceden, en los tiempos adecuados y con eficacia, eficiencia y efectividad. Sobran ejemplos de esto. **Para mejorar el funcionamiento, proponemos la descentralización efectiva del Ministerio de Ambiente, con oficinas y recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales en todas las capitales departamentales.**

8) Control de Especies Exóticas Invasoras. Implementación en todo el Territorio Nacional

Las especies exóticas invasoras son especies animales o vegetales que no corresponden a nuestros ecosistemas nativos y cuya presencia, derivada de causas múltiples, resulta nociva tanto para los ecosistemas en los que se insertan, como para la salud de la población nacional.

El Convenio de Diversidad Biológica (CDB) del que Uruguay es parte, LEY 16480/93, reconoce que las EEI son la segunda causa de pérdida de biodiversidad, representando una amenaza para la integridad y la función de los ecosistemas y por lo tanto para el bienestar humano.

Por otro lado va en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las metas AICHI, en particular la 9 que establece: **“Para el año 2020, se habrán identificado y priorizado las EEI y sus vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento”**

En Uruguay, para atender esta problemática, se crea el **Comité Nacional de Especies Exóticas Invasoras**, el mismo fue coordinado por la ex Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), del ex Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), actualmente se encuentra bajo la órbita de la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DINABISE) del Ministerio de Ambiente (MA).

El comité está integrado por los diferentes actores relacionados al tema, del ámbito público: MA (Dinabise), UDELAR (Fac Ciencias), MSP, MINTUR, OSE, UTE, ANCAP, MGAP (DGSA), INIA, LATU, MD (PNN/DIRMA) y del ámbito privado (ANONG, Red Uruguaya de Ongs Ambientalistas, MNHN, UDE (FCA), otros).

La lista de las Especies Exóticas Invasoras (EEI), presentes hoy en el país, es muy extensa y variada en su composición. **Es por ello que se han definido unas 42 especies prioritarias para el control, en base a su peligrosidad e incidencia negativa en el medio ambiente.** Para elaborarla, se realizaron dos talleres entre

todos los actores involucrados , “Lineamientos para la gestión nacional de EEI (2009)” e “Identificación de prioridades para la gestión de las EEI (2011)” , los mismo se encuentran publicados por UNESCO.

Posteriormente, se avanzó en el aspecto legislativo, para definir claramente la responsabilidad al respecto. LEY 20212 Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución Presupuestal.

Ejercicio 2022. Promulgación 06/11/2023. Publicación 17/11/2023

SECCION IV – Incisos de la Administración Central

Inciso 36 – Ministerio de Ambiente

Artículo 424 **Cométese al Inciso 36 “Ministerio de Ambiente”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley° 19.670, de 15 de octubre de 2018, **la determinación de las especies que puedan ser consideradas exóticas invasoras, así como la adopción de medidas para su control y erradicación.**

Por su excesiva cantidad, fue necesario realizar los análisis de riesgo, que determinaron, cuales son las principales especies a tener en cuenta, para el control inmediato. **Gleditsia triacanthos** (Acacia negra), **Ligustrum lucidum**(Ligustro), **Ulex europaeus** (Tojo), **Eragrostis plana** (Capinannoni), **Sus scrofa** (Jabali) y **Axis axis** (ciervo axis). Esto continúa en permanente monitoreo y actualización.

Desde la Red, entendemos necesario pasar de la teoría a la acción concreta, en lo que refiere al control de las especies exóticas invasoras prioritarias definidas, en todo el territorio nacional. Para ello proponemos que se asignen los recursos presupuestales adecuados y que el MA articule con las Organizaciones Ambientalistas de todo el país, mediante la creación de “**Brigadas Ambientales de Control de EEI**”. **Por último advertimos sobre el problema en aumento, referido al ingreso de nuevas EEI, con potencial de provocar daños de enorme magnitud en nuestros ecosistemas, como el Rynchophorus ferrugineus** (Picudo Rojo de las palmeras) y el **Neovison vison** (Visón americano).

Para lo cual debemos tomar medidas urgentes, antes de que sea demasiado tarde.

9) Propuesta Ambiental Marina

Recursos pesqueros, planificación basada en procesos ecológicos y fiscalización.

Esta propuesta se basa en principios fundamentales de sostenibilidad, gobernanza efectiva y colaboración internacional, alineados con las directrices y recomendaciones de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y el PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), para la gestión sostenible de los recursos pesqueros.

1. Enfoque en la sostenibilidad ecológica:

Adoptar un enfoque basado en la ciencia y los procesos ecológicos para la gestión de los recursos pesqueros. Esto implica comprender los ecosistemas marinos en su totalidad, incluyendo la interconexión de especies y la importancia de las áreas de reproducción y alimentación.

Promover prácticas pesqueras sostenibles que respeten los ciclos naturales de reproducción y crecimiento de las especies, evitando la sobreexplotación y minimizando la captura incidental.

2. **Implementación de medidas de conservación:**

Desarrollar y fortalecer áreas marinas protegidas y reservas pesqueras para proteger hábitats críticos y permitir la recuperación de especies en peligro.

Fomentar la adopción de tecnologías pesqueras selectivas que reduzcan la captura de especies no deseadas y minimicen el daño al fondo marino.

3. **Fortalecimiento de la gobernanza y la fiscalización:**

Establecer un marco regulatorio sólido que incluya cuotas de pesca basadas en datos científicos actualizados y que sean aplicadas de manera rigurosa.

Mejorar la vigilancia y el control de las actividades pesqueras, mediante el uso de tecnologías de seguimiento satelital, sistemas de identificación de embarcaciones y colaboración internacional para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

Promover la transparencia y la participación pública en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de los recursos pesqueros, involucrando a pescadores, comunidades locales, científicos y organizaciones no gubernamentales.

4. **Fomento de la cooperación internacional:**

Colaborar con otros países y organizaciones regionales para gestionar de manera conjunta los recursos pesqueros transfronterizos y promover la conservación a través de acuerdos internacionales.

Apoyar iniciativas de desarrollo sostenible en comunidades pesqueras, proporcionando capacitación, acceso a tecnologías adecuadas y diversificación económica para reducir la presión sobre los recursos naturales.

5. **Educación y sensibilización:**

Impulsar programas de educación ambiental para concienciar a la población sobre la importancia de los recursos pesqueros y la necesidad de su conservación.

Promover prácticas de consumo responsable, informando a los consumidores sobre la procedencia de los productos pesqueros y fomentando la preferencia por productos certificados como sostenibles.

6. **Investigación y monitoreo continuo:**

Destinar recursos a la investigación científica para mejorar la comprensión de los ecosistemas marinos y evaluar el impacto de las actividades humanas en los recursos pesqueros.

Establecer programas de monitoreo a largo plazo para evaluar el estado de los stocks pesqueros y ajustar las medidas de gestión según sea necesario.

Planificación Espacial Marina y Transición Energética

La conservación marina en Uruguay requiere una planificación cuidadosa y basada en principios ecológicos y científicos. La Agenda Uruguay Azul 2030 y las directrices internacionales proporcionan un marco robusto para desarrollar estrategias efectivas. Este documento apoya una serie de acciones para la planificación espacial marina (PEM) en Uruguay, basándose en la Agenda Uruguay Azul 2030 y en el documento resultante del taller de PEM.

Objetivos

Protección de la Biodiversidad: Crear y gestionar áreas marinas protegidas (AMP) que representen la diversidad de ecosistemas marinos de Uruguay.

Planificación Basada en la Ciencia: Utilizar la mejor información científica disponible para guiar la planificación y toma de decisiones.

Manejo Ecosistémico: Adoptar un enfoque de manejo ecosistémico que considere las interacciones entre especies y sus hábitats.

Gobernanza Participativa: Involucrar a todos los actores relevantes, incluyendo gobiernos, ONGs, academia y sector privado en el proceso de planificación.

Transición Energética: Promover el desarrollo de energías renovables y minimizar los impactos ambientales de la prospección y exploración de hidrocarburos, así como de los impactos del Hidrógeno Verde.

Estrategias y Acciones

1. Identificación y Mapeo de Áreas Prioritarias

Mapeo Participativo: Utilizar herramientas como SeaSketch para involucrar a la comunidad en el mapeo de áreas de alto valor ecológico, cultural y otros valores relevantes.

Investigación y Monitoreo: Fortalecer la capacidad de investigación marina a través de plataformas nacionales de investigación (e.g., barcos de investigación, boyas).

2. Desarrollo de una Red de AMP

Diseño de AMP: Crear una red de áreas marinas protegidas que incluya ecosistemas clave como arrecifes de coral, cañones submarinos y elevaciones.

Protección de la Columna de Agua: Incluir en la planificación la movilidad y dinámica de especies pelágicas, identificando hábitats críticos para la reproducción y alimentación.

3. Planificación Espacial Marina Integral

Integración de Usos y Conservación: Organizar actividades productivas (pesca, transporte) y áreas de conservación dentro de un marco espacial que minimice conflictos y mitigue impactos negativos.

Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): Implementar procedimientos robustos de EIA que consideren los impactos ecosistémicos y climáticos.

Espacios de Diálogo y Resolución de Conflictos: Crear espacios de diálogo y destinar recursos a profesionales capacitados en resolución de conflictos.

4. Fortalecimiento de la Gobernanza

Institucionalidad: Establecer y fortalecer instituciones que faciliten la coordinación y gobernanza del PEM.

Participación Activa: Crear espacios de trabajo a nivel político y técnico que promuevan la colaboración entre diferentes sectores e instituciones, incluyendo representantes de la sociedad civil.

5. Transición Energética

Fomento de Energías Renovables: Promover el desarrollo de energías renovables, reduciendo la dependencia de los hidrocarburos.

Desarrollo de Infraestructura Sostenible: Incentivar inversiones en infraestructura energética sostenible que minimicen los impactos ambientales.

6. Protocolos para Prospección Sísmica y Exploración de Hidrocarburos

Regulación Estricta: Implementar protocolos severos para la prospección sísmica y exploración de hidrocarburos que protejan la biodiversidad marina.

Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) Específica: Requerir EIAs específicas y rigurosas para actividades de prospección y exploración, considerando efectos en mamíferos marinos y otros organismos sensibles.

Monitoreo Continuo: Establecer programas de monitoreo continuo durante y después de las actividades de prospección y exploración para evaluar y mitigar impactos ambientales.

7. Cumplimiento de Metas Internacionales

Meta 30x30: Comprometerse a proteger el 30% de los océanos para 2030.

La implementación de esta propuesta requiere un esfuerzo coordinado y sostenido. Al fortalecer la investigación, involucrar a todas las partes interesadas y seguir una planificación basada en procesos ecológicos, Uruguay puede lograr una conservación marina efectiva y sostenible que beneficie tanto a la biodiversidad como a las comunidades costeras. Integrar la transición energética y establecer protocolos severos para la prospección y exploración de hidrocarburos, así como para cualquier otra alternativa energética, asegurará que el desarrollo económico se alinee con la protección ambiental.

Fuentes:

FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura)

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)

PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente)

Agenda Uruguay Azul 2030 Relatoria TALLER PEM

10) Propuesta sobre Gestión Nacional de Residuos

Desde la Alianza Basura Cero Uruguay (ABCU) miembro de la RED URUGUAYA DE ONGs AMBIENTALISTAS fomentamos el concepto **Basura Cero** para planes y gestiones de residuos sólidos urbanos.

BASURA CERO es una meta ética, económica, eficiente y visionaria para orientar las personas a mudar su estilo de vida y asumir prácticas sustentables. Fomentar la disminución progresiva de generación de residuos hasta reincorporar todas las materias primas al ciclo productivo o al ciclo natural.

Donde todos los residuos, sean proyectados para transformarse en nuevos recursos posibles de ser utilizados. Basura Cero significa proyectar y gestionar productos y procesos, para de forma sistemática evitar y eliminar la toxicidad de materiales producidos, conservar y recuperar todos los recursos. Implementar un Plan Basura Cero busca eliminar totalmente todas las descargas de residuos para la tierra, agua y aire, que sean una amenaza planetaria para la vida humana, animal y vegetal.

Pasos para realizar un plan Basura Cero: para la reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos per cápita, la separación selectiva, la reutilización, el compostaje y el reciclaje. Prohibiendo la incineración de residuos bajo ninguna forma y la disminución progresiva del entierro de residuos en rellenos y vertederos.

PROPUESTAS

- 1) Fomentar la reducción de la generación de residuos por habitante.**

La reutilización de productos como política social. Planes para reducir la generación de residuos por habitante y utilización de productos más duraderos o reutilizables.

Restricción gradual de plásticos y productos de un solo uso

Ley que prohíba todos los envases plásticos descartables de un solo uso.

2) Obligatoriedad de la Separación de residuos en origen en todos los ámbitos de la sociedad

Decreto o ley que obligue a todas las empresas de servicios (restaurantes, hoteles, etc) a separar en por lo menos 3 fracciones sus residuos en origen.

3) Sistema de recolección pública y privada diferenciada por categorías.

Eliminación de contenedores públicos y realizar un sistema puerta a puerta moderno y eficiente. Creación de puntos limpios de recepción de residuos clasificados en Municipios, Comunales y Barrios.

Comenzar una transición de los contenedores públicos ineficientes (mini basurales en todas las ciudades y barrios) por contenedores intra domiciliarios

4) Participación Social y Responsabilidad compartida.

Incentivo y apoyo a clasificadores de residuos.

Crear programas sociales de estímulos con incentivos (culturales y económicos) para la clasificación social de residuos.

5) Generalizar la valorización de residuos compostables.

Obligatoriedad de separación de residuos orgánicos en empresas y comercios.

Fomento del compostaje comunitario y en hogares, vinculados a la creación de huertas urbanas. Fomento del composte industrial y biodigestión de restos orgánicos

Prohibir de forma progresiva el entierro de residuos orgánicos en rellenos y vertederos.

6) Fomento y apoyo financiero de emprendimientos de reutilización de productos y reciclajes innovadores no convencionales

Crear descuentos e incentivos fiscales para emprendimientos innovadores en el tema de residuos.

7) Apoyo a Iniciativas para Reducir la generación de residuos en el comercio y en la industria.

Comercios a granel sin embalajes

Consumos compartidos

Talleres y clubes de reparación para extender la vida de los productos.

8) Los Residuos como recursos.

Fomentar la investigación en las universidades y escuelas técnicas para el rediseño de productos y embalajes de menor impacto.

9) Prohibición de la incineración de residuos.



La incineración es comprobadamente ineficiente y contaminadora del ambiente. Al mismo tiempo que es una fuente de emisiones de CO2 que aceleran el calentamiento global y la crisis climática.

10) Educación ambiental en clasificación de residuos y compostaje.

Colocar como materias curriculares de estudio e investigación en escuelas, liceos, UTU, UTEC la reducción del uso, la reparación de aparatos electro electrónicos, la clasificación de residuos, la reutilización, el reciclaje y el compostaje.

